



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017**

ACUERDO

“8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales eléctricos para los años 2017 a 2019.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 282.500.- Euros, correspondiendo 233.471,07.- € al principal y 49.028,93.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja único sobre los precios de la lista de materiales anexa al Pliego; % de baja único (que ha de ser mayor que el anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de materiales que no figuran en la lista anexa y % de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: DOUE: 21 de abril de 2017; BOE: 13 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017 y remisión a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria (en sustitución de la ordinaria) celebrada el día 13 del mes de junio en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 13 de junio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

Licitador	1.- OFERTA (0-90 Puntos)	2.- PRODUCTOS EFICIENTES (0-10 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
CASA ÁLVAREZ, S.A.	90,00	10,00	100,00
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	58,31	10,00	68,31



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el citado informe técnico, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **lo siguiente**:

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	100,00
2	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.	68,31

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, CASA ÁLVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, a tenor de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **11.673,55.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **465,57.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

2